SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Siette dias del mes de Junio de mill setezientos y veinte y nuebe años el S.r D.n Marcos de Urra Administrador Gen.l de la Encom.da de esta dha Villa, la de Archena y sus anexos y poder haviente del Muy Ill.e S.or Fr. D.n Diego de Vergara y Vela Cava.o del horden de S.n Juan Com.or y señor de lo spiritual, y temporal de esta dha Villa y Encom.da, y de la referida de Archena y demas anexos, Haviendo visto la eleccion de oficios de Justicia y demas oficiales de la expresada Villa de Archena fha p.r la Justicia, Consejo, y Regim.to de ella, q. antecede, Dixo q. en attencion a allarse como se allan su S.ria dho S.r Comen.or y su Alcalde mayor, ausentes de esta dha Villa, y ygnorarse quando se restituiran a ella, y p.r evitar los daños, y perjuicios, q. de la dilacion de esta aprovaz.on se puedan seguir, usando de dhos Poderes, en nombre de su S.ria y sin que sea visto perjudicar a las regalias de su S.ria ni de la dha Villa, desde luego Aprobaba y aprobo, (y aprobo) dha eleccion para q. los nominados en el sirvan los oficios, q. les corresp.de por el tiempo, q. se refiere en la expresada eleccion, para lo qual en el referido nombre de dho S.or Comen.or les da el poder y facultad, q. puede, y a lugar en dro, asi lo Mando, proveyo